



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO



0000066

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2014-17-01-05-P01666

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR: AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL

CONOCIMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA EN ECUADOR,

CUANTÍA: INDETERMINADA

M.I.

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de septiembre del dos mil catorce, ante mi Doctora Alexandra Endara Muñoz, Notaria Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, comparece al otorgamiento de la presente Declaración Juramentada, la señora PATRICIA DEL CARMEN VILDÓSOLA NAVARRO, divorciado, en calidad de apoderada de la AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA en Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve seis seis dos cuatro tres-nueve (170966243-9). La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerla doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula

1 de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente
2 certificadas por la Notaria e instruida por mí la Notaria en
3 el objeto y resultados de esta declaración juramentada a la
4 que procede libre y voluntariamente, de conformidad con lo
5 siguiente: **SEÑORITA NOTARIA.**- En el protocolo de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual se
7 desprenda la Declaración Juramentada que se otorga de
8 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTE.**- A la celebración del presente documento
10 público comparece la señora Patricia del Carmen Vildósola
11 Navarro, en calidad de APODERADA de la AGENCIA UNIVERSITARIA
12 PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.A en Ecuador, de estado
13 civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
14 domiciliada en esta ciudad de Quito, portadora de la cédula de
15 ciudadanía número uno siete cero nueve seis seis dos cuatro
16 tres-nueve (1709662439). **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-
17 Por el presente instrumento, el compareciente en la calidad
18 que interviene, declaro bajo juramento lo siguiente: Uno.-
19 La AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
20 SOCIEDAD ANÓNIMA, tendrá como actividad principal en el
21 Ecuador: Consultoría y asesoramiento a instituciones
22 públicas y privadas sobre técnicas de aprendizaje virtual,
23 de acuerdo a la escritura de constitución; Dos.- El objeto
24 social de la sucursal de la AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA
25 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA, se delimitará en
26 cuanto a las actividades autorizadas por la legislación
27 ecuatoriana en concordancia con los artículos trescientos
28 cincuenta y dos y trescientos cincuenta y cuatro de la



NOTARIA QUINTA DEL CANTON



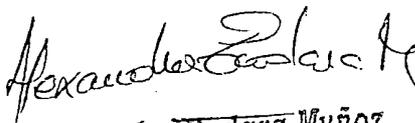
1 Constitución de la República del Ecuador, y artículos cie
2 veinte y ocho, /cientos treinta y tres, y ciento treinta y
3 cuatro de la Ley Orgánica de Educación Superior.- Tres.- El
4 capital social de la sucursal será de (USD 20.000,00) veinte
5 mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que
6 adjunto a la presente declaración mediante certificado de
7 cuenta de integración de capital. Usted, señorita Notaria
8 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
9 para el perfeccionamiento y plena validez de la presente
10 escritura pública. Hasta aquí la minuta que junto con los
11 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
12 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,
13 la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
14 para la celebración de la presente escritura se observaron
15 los preceptos y requisitos legales, previstos en la Ley
16 Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la
17 notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
18 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
19 todo cuanto doy fe.

20
21
22
23 
SRA. PATRICIA DEL CARMEN VILDÓSOLA NAVARRO



c.c. 1709662439

24
25 LA NOTARIA

26
27 
28 Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170966243-9

APELLIDOS Y NOMBRES
 VILDOSOLA NAVARRO
 PATRICIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

CIUDADELA
 RIVERA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PARTICULAR VAAAAVAAA2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILDOSOLA LILLO LUIS GABRIEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VILDOSOLA LILLO PATRICIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-10

Director General: *Rodolfo Vayas*

Rodolfo Vayas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709662439
 CÉDULA

VILDOSOLA NAVARRO PATRICIA DEL CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO LA CONCEPCION 3
 CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

Manuela Navarro
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

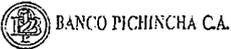
CON YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL ESTUVO A MI VISTA.

16 SEP 2014

Alexandra Endara Muñoz
 Dra. Alexandra Endara Muñoz
 NOTARIA QUINTA



0000068



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, jueves 24 de julio de 2014

Mediante comprobante No.- 3151273181, el (la) Sr. (a) (ita): **PATRICIA VILDOSOLA**
 Con Cédula de Identidad: 1709662439 consignó en este Banco la cantidad de: **US\$ 20000,00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **EMPRESA**
AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO S.A que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

ALCANCE al certificado aperturado con un valor de 2,000 usd

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

Nº	NOMBRE DEL SOCIO	Nº DE CÉDULA	VALOR	USD
1	UNIVERSIDAD DE CASTILLA	A80897770	\$.	1760
2	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	Q1368009E	\$.	1760
3	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	Q2618002F	\$.	1760
4	UNIVERSIDAD REY JUAN	Q3718001E	\$.	1760
5	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Q4718001C	\$.	1760
6	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q2803011B	\$.	1760
7	OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA	N481131F	\$.	7680
8	ADESMIA PARA MEDICOS INTERNOS RESIDENTE	B84697861	\$.	1760
9			\$.	
10			\$.	
11			\$.	
12			\$.	
13			\$.	
14			\$.	
15			\$.	
TOTAL			\$.	20.000,00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

AGENCIA
Christian Morales Tejada
 Oficial de Negocios y Servicios
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



PODER

Conste por el presente documento que la compañía AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, sociedad constituida conforme a las leyes de España, con CIF numero A86186921. con domicilio en calle Arequipa numero 1, debidamente representada en este acto por el señor Miguel Ángel Pavón de Paula, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA MANDANTE", confiere poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **PATRICIA DEL CARMEN VILDÓSOLA NAVARRO**, mayor de edad, y nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **1709662439**, y con domicilio profesional en AV. MARIANA DE JESÚS No.- E6-136 y AMAZONAS, Edificio BÁEZ, Piso 2, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, para que a su nombre y representación pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador, así como y particularmente para todo el proceso relativo a la domiciliación de la compañía AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO , y especialmente para:

1. Llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarias para la apertura de una sucursal de LA MANDANTE en la República del Ecuador, entre ellos realizar la dotación económica necesaria, cumpliendo todos los requisitos que demande el trámite de domiciliación para empresas extranjeras, establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo objetivo podrá suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo.
2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: 5.1.) Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconveniones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE deba intervenir o ser parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general



0000089



toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este caso, la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador.- 5.2.) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: i) Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general; tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor.-

3. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
4. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA MANDANTE eventualmente pueda realizar.
5. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho.

En fin, se otorga al Apoderado los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato.



La vigencia del presente Poder es por tiempo indefinido, hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual LA MANDANTE deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador.

En la ciudad de MADRID, a 28 de Marzo de 2014.


Miguel Ángel Pavón de Paula
Representante Legal

LEGITIMACION.

YO, ANTONIO ALVAREZ PEREZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.- LEGITIMO la firma que precede, puesta a mi presencia de DON MIGUEL ANGEL PAVON DE PAULA, con D.N.I. número 50675148F, Apoderado de la Entidad, de nacionalidad española, "AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.A." con C.I.F. A86186921, con facultades suficientes para este acto en virtud de poder otorgado ante mí, el día 31 de Marzo de 2.011, número 1152 de protocolo, debidamente inscrito en el registro-Mercantil de Madrid, y quiere que el mismo produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las leyes de la REPUBLICA DE ECUADOR, una vez cumplidos los requisitos del artículo 207 del Reglamento Notarial, en acta de fecha 9 de Abril de 2.014, número 1.087 de mi Protocolo.

Anoto esta legitimación en el Libro Indicador, bajo el número 131.
Madrid, a nueve de Abril de dos mil catorce.









D. A. 3ª Ley 8/89
SIN CUANTIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Antonio
has been signed by
a été signé par Alvarez Perez

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 16 ABR. 2014
al / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 028470
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:

10. Firma:
Signature: Signature:

Luis Felipe Rivas



Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano

A

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta *COPIA*
CERTIFICADA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de
su celebración.

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador



Dra. Alexandra Endara Muñoz

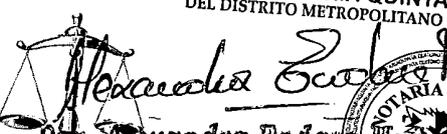


NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000071

RAZON: Mediante Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.3465 dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 30 de septiembre del 2014, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.A., de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el presidente de la Junta Directiva de la compañía a favor de la señora PATRICIA DEL CARMEN VILDOSOLA NAVARRO, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular tomé nota al margen de la presente.- Quito, a 17 de octubre del año 2014.- LA NOTARIA.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador



Dra. Alexandra Endara Muñoz





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3465

0000072

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 29 de julio del 2014, en la Notaría Sexagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito y escritura pública otorgada el 16 de septiembre del 2014 en la Notaría Quinta del mismo Distrito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.A.**, de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No.SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.219 de 26 de septiembre del 2014, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Sexagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de julio del 2014; y, escritura pública otorgada el 16 de septiembre del 2014 en la Notaría Quinta del mismo Distrito; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.A.**, de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Presidente de la Junta Directiva de la compañía a favor de la señora Patricia del Carmen Vildosola Navarro, de nacionalidad ecuatoriana.

La sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.A.**, de nacionalidad española, tendrá como actividad principal: Consultoría y asesoramiento a instituciones públicas y privadas sobre técnicas de aprendizaje virtual. La compañía no podrá dedicarse a prestar servicios educativos a nivel superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior, promulgada en el Registro Oficial No. 298 de 12 de octubre del 2010 y artículo 354 de la Constitución de la República del Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Sexagésima Octava y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 29 de julio del 2014; y, escritura pública otorgada el 16 de septiembre de 2014, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio del 2014; y, en la escritura pública otorgada el 16 de septiembre del 2014 en la Notaría Quinta del mismo Distrito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 SET. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EV/ Tr. 32182-1

X
a

de Datos Públicos
en Quito

TRÁMITE NÚMERO: 69802

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE-MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

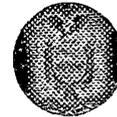
NÚMERO DE REPERTORIO:	46508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4800
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709662439	VILDOSOLA NAVARRO PATRICIA DEL CARMEN	Quito	APODERADO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	29/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.3465
FECHA RESOLUCIÓN:	30/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.A.



0000074

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACION DE 29/07/2014, EFECTUADA ANTE EL NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL D.M. DE QUITO; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 16/09/2014, OTORGADA ANTE LA NOTARIA QUINTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ.- LA COMPAÑIA A TRAVES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA DEL CARMEN VILDOSOLA NAVARRO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

